



DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL

DIBOGOTANA

FUNDADA EL 04 DE JULIO DE 1950, PERSONERÍA JURÍDICA No. 0864 DE 1960

Carrera 15 No. 31 B - 09 Teléfono No. 2875701 Cel. 3014342855

www.dibogotana.co - dibogotanadefutbol@hotmail.com

BOLETÍN INFORMATIVO No. 047 / DICIEMBRE 05 DE 2019

SEGUNDO TORNEO 2019

RESULTADOS CUARTA FASE

FINALES

COPA CHAMPIONS LEAGUE DIBOGOTANA

<u>EQUIPO</u>		<u>EQUIPO</u>	<u>MARCADOR</u>
Dinastía Once	Vs.	Club Deportivo Real B	3x0 a favor del Equipo Dinastía Once.
Danger F.C.	Vs.	La Estación	2x0 a favor del Equipo Danger F.C.

COPA LIBERTADORES

<u>EQUIPO</u>		<u>EQUIPO</u>	<u>MARCADOR</u>
The Family F.C.	Vs.	Club Alpuertas	6x1 a favor del Equipo Club Alpuertas.
Mecanimol Ltda.	Vs.	Atlético Arsenal	3x1 a favor del Equipo Atlético Arsenal.

COPA AMERICA

<u>EQUIPO</u>		<u>EQUIPO</u>	<u>MARCADOR</u>
Deportivo Irak	Vs.	Monjes Locos	1x1.
Deportivo La Campiña	Vs.	Club la 84	1x0 a favor del Equipo Deportivo La Campiña.

El partido disputado entre Deportivo Irak vs. Monjes Locos luego de finalizar empatado (1x1) se definió por cobros desde el punto penal, quedando (3x1) a favor del Equipo Monjes Locos.

COPA COLOMBIA

<u>EQUIPO</u>		<u>EQUIPO</u>	<u>MARCADOR</u>
Independiente el Trébol B	Vs.	Club Deportivo Santana	3x1 a favor del Equipo Club Deportivo Santana.
Vasco de Gama	Vs.	Deportivo Peeter	1x0 a favor del Equipo Deportivo Peeter

Original Fdo.)

HUMBERTO CAMARGO CORTES
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

DIVISIÓN BOGOTANA DE FÚTBOL

El deporte es salud, salud; es cuerpo sano, en mente sana, una mente sana hace del campo de juego un encuentro alegre con tolerancia sin discriminación en RESPETO Y PAZ.

BOLETIN INFORMATIVO No. 047

jueves 05 de Diciembre de 2019 Hoja 2 de 2

RESOLUCION No. 041 DE 2019
(DICIEMBRE 03)

“POR LA CUAL SE SANCIONAN DIRIGENTES, JUGADORES Y EQUIPOS”

El Departamento de Penas y Sanciones de División Bogotana de Fútbol, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que, es potestativo del Departamento de Sanciones de División Bogotana de Fútbol, sancionar a Dirigentes, Jugadores o Equipos, de acuerdo con la Reglamentación General, teniendo en cuenta los actos de indisciplina y agresiones a Dirigentes, Jugadores, Árbitros, y

Que, durante el día domingo 01 de diciembre de 2019, se realizó la programación del Segundo Torneo 2019, en los cuales se presentaron faltas contempladas en el Código Disciplinario.

RESUELVE

Artículo 1°. Sancionar los siguientes jugadores.

COPA CHAMPIONS LEAGUE DIBOGOTANA			
LA ESTACION	QUINTERO MARTINEZ CAMILO ANDRES	12117	18 Meses.
	Pérdida del partido ante el equipo Danger F.C.		
COPA LIBERTADORES			
ATLETICO ARSENAL	JIMENEZ GONZALEZ JUAN FELIPE	12209	1 Partido.
VARIOS			
NEWCASTLE F.C. Luego de cumplir reglamentariamente con las citaciones del caso y en vista de la inasistencia a las dos citaciones de dos de las tres partes citadas se sanciona al jugador Juan Nicolás Florez Florez por el término de seis (6) partidos.			

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella procede los recursos para demandas, reclamaciones y reposiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la reglamentación general y la ley.

Artículo 3°. Previo hacer uso del derecho establecido en el artículo segundo de esta resolución se debe cancelar el valor correspondiente en la oficina de tesorería de Dibogotana.

Artículo 4°. La planilla de juego es un documento de uso exclusivo del Árbitro, en la que los Equipos deben dejar consignadas las firmas autógrafas de sus capitanes y dirigentes presentando el carnet que los acredita como tal. Por lo tanto para los recursos de demandas, reclamaciones y reposiciones solo se aceptaran siempre y cuando se haya cumplido con este requisito.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 03 días del mes de diciembre de 2019.

Original Fdo.)

RAUL RIPPE GROSSO

ELMER A. USAQUEN ROJAS
DEPARTAMENTO DE PENAS Y SANCIONES

JOSE LUIS RODRIGUEZ RUBIANO